

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco Convoca al Reconocimiento “Hermila Galindo Acosta 2025”

En el marco del día 08 de marzo de 2025, “Día Internacional de las Mujeres”, con el propósito de reconocer a quienes se han destacado en la lucha por sus derechos, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Congreso del Estado de Jalisco de la LXIV Legislatura, otorgará por séptima ocasión consecutiva el reconocimiento “Hermila Galindo Acosta”. En virtud de ello se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la sociedad en general para proponer a mujeres, organizaciones, colectivas, defensoras, académicas y activistas, que se hayan destacado en trabajar acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad, a través de la docencia e investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud y/o la participación ciudadana que amerite tal reconocimiento, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos para participar.

1. Podrán participar la sociedad en general para proponer a mujeres jaliscienses, organizaciones, colectivas, defensoras, académicas y activistas, que se hayan destacado en la lucha por los derechos de las mujeres y la igualdad en el Estado de Jalisco.
2. Se deberá de formular una solicitud que deberá estar firmada por la o el proponente, o a sí misma la mujer u organización manifestando sus datos generales, así como un domicilio para recibir notificaciones.
3. En documento individual, realizar descripción pormenorizada de los trabajos y acciones en favor de los derechos de las mujeres y la igualdad, ya sea en la docencia e investigación, la función pública, el arte y la cultura, la salud y la participación ciudadana que amerite tal reconocimiento.
4. Se deberá desarrollar una argumentación por la cual la propuesta presentada debe ser elegida para ser acreedora del reconocimiento “Hermila Galindo Acosta”.

SEGUNDA. De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

1. Dicha solicitud se acompañará de los documentos con lo que se dé sustento a la propuesta, por la o el proponente o a sí misma la mujer u organización, además deberá de contener los siguientes datos:

- I. Datos generales de la persona promovente:

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones; y
- c) Números telefónicos.

- II. Datos generales de la propuesta:

- a) Nombre completo;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones; y
- e) Números telefónicos.

- III. Los documentos que deberán entregarse conforme a los términos establecidos en la base tercera de la presente convocatoria son:

- a) Exposición de motivos breve, del por qué se debe otorgar el reconocimiento;
- b) Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o medio de identificación oficial;
- c) En el caso de organizaciones, se deberá presentar copia simple del acta constitutiva de creación, documento de asamblea o documento que acredite la existencia de la misma;
- d) Currículum Vitae de la propuesta, que se acompañe de copias del o los documentos o de los medios magnéticos o digitales de reproducción que acrediten su experiencia; y
- e) Firmar carta de autorización para el uso de datos personales. El aviso de privacidad puede ser consultado en la página oficial del Congreso del Estado <https://www.congresoal.gob.mx/>

TERCERA. De la fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.

1. La fecha para presentar solicitudes será a partir de la publicación de la misma y hasta el día 10 de marzo de la presente anualidad.

2. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, y enviadas, junto con la documentación correspondiente, de manera electrónica a los correos: candelaria.ochoa@congresoal.gob.mx y alina.magdaleno@congresoal.gob.mx.

CUARTA. De las Juradas y el procedimiento de deliberación.

1. Una vez cerrado el registro para presentar solicitudes, para el otorgamiento del Reconocimiento “Hermila Galindo Acosta”, las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, se erigirán como juradas calificadoras, quienes estarán encargadas de recibir, analizar, evaluar y dictaminar las solicitudes, que a su juicio sean acreedoras del Reconocimiento.
2. Los documentos entregados no vincularán la decisión de las Juradas.
3. El procedimiento de elección será por mayoría simple de las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, emitiendo su voto por cédula de la lista que al efecto integre el Órgano Técnico de la Comisión, la cual contendrá los nombres de las candidatas inscritas, de las cuales se elegirán a las acreedoras al reconocimiento.
4. El fallo de las juradas es inapelable.

QUINTA. De la publicación de los resultados.

1. El dictamen aprobado será publicado en la Gaceta del Congreso del Estado de Jalisco.
2. Las publicaciones de los resultados de la convocatoria también estarán disponibles en el portal oficial, así como en las redes sociales del Congreso del Estado de Jalisco, a partir del 14 de marzo de 2025.

SEXTA. De la fecha de entrega y condiciones del Reconocimiento “Hermila Galindo Acosta” 2025.

1. El reconocimiento será otorgado en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de las mujeres”, el día que la Junta de Coordinación política y la Mesa directiva acuerde sesionar el Pleno del Congreso para tal efecto.
2. Cada reconocimiento “Hermila Galindo Acosta” constará de un pergamino el cual enunciará la siguiente leyenda: En el marco del 08 de marzo de 2025, “Día Internacional de las Mujeres”, El H. Congreso del Estado de Jalisco, le otorga el reconocimiento “Hermila Galindo Acosta” en honor a su destacada labor a favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género, LXIV Legislatura.

3. Para este año podrán ser reconocidas hasta 20 mujeres o colectivas, procurando otorgarlo a mujeres jaliscienses destacadas, líderes comunitarias y de sus localidades o barrios, que habitan en las distintas regiones de la entidad. De la lista final de mujeres a reconocer se procurará que al menos el 70% de éstas correspondan a las radicadas en municipios del interior del estado.

SÉPTIMA. De los casos no previstos.

1. Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la LXIV Legislatura.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; México. A 28 de febrero de 2025.

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO